



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, doce de agosto  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00697 -2022-CED-CSJJU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **ESCAYRIT VANESSA ESTRADA CARHUAMACA**, Analista I (e) adscrita Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 00682-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0290-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

**Primero.**- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.**- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.**- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora, comunica que se encontraba delicada de salud, y el día 03 de agosto del presente, en horas de la noche acudió a ESSALUD, tras realizarse la prueba rápida del COVID 19, dando positivo, motivo por el cual le otorgaron descanso médico del 01 al 07 de agosto del 2022, a pesar que, le explico al médico que como era posible que le otorguen descanso de manera retroactiva, quien le indicó que se expide el descanso desde el momento de algún síntoma, respecto a ello, la servidora comunica que, ha laborado con normalidad del 01 al 03 de agosto del 2022, por ello, solicita licencia con goce de haber desde el 04 al 07 de agosto del 2022. Por otro lado, hace de conocimiento que el CITT, se encuentra en trámite ante ESSALUD, conforme al cargo que adjunta. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

- Con Resolución Administrativa N° 00682-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la servidora **ESCAYRIT VANESSA ESTRADA CARHUAMACA**, Analista I (e) adscrita Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

respecta del **01 al 07 de agosto del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticona en caso de incumplimiento.

**Cuarto.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

**Quinto.-** El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

**Sexto.-** El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad ....**

**Séptimo.-** Mediante Informe N° 0290-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar Personal de la Corte Superior, informa que la servidora ESTRADA CARHUAMACA Escayrit, solicitó licencia por salud del 04/08/2022 al 07/08/2022, tras realizar el trámite respectivo sobre la regularización del Certificado Médico por ESSALUD, a la fecha 12/08/2022, la servidora hace llegar su CITT del 01/08/2022 al 07/08/2022.

**Octavo.-** Estando a la precisión efectuada por la servidora en el FUT, en el sentido que ha labora con normalidad del 01 al 03 de agosto del 2022, sin embargo el médico tratante, le considero desde el primer día de síntoma, se concederá licencia con goce de haber por salud a partir del **04 al 07 de agosto del 2022**, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-307-00022340-22, que acredita el periodo de incapacidad.

**Noveno.-** Por acta de sesión de fecha trece de enero de los dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, para resolver solicitudes de Licencias.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la servidora **ESCAYRIT VANESSA ESTRADA CARHUAMACA**, Analista I (e) adscrita Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **04 al 07 de agosto del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**